



RESOLUCIÓN No. 1975 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001, Ordenanza 014E de 2017, Ordenanza 12 de 2019, Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

### CONSIDERANDO

- a. Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.
- b. Que en la ordenanza 073 de 2021 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022" se establece en su artículo PRIMERO: "Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS MCTE (\$342.054.838.884,96" ...(...), incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDER el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$857.313.383,00)., según el siguiente detalle:" (...)
- c. Que dicha Ordenanza incluye como anexo el PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA INDER.
- d. Que mediante decreto No. 1378 de 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '9'.

1945 FI

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022" se establece en su artículo segundo: "Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y sus Entes Descentralizados, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2022, una suma por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCEINTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 96 CTVS MCTE (\$342.054.838.884,96)... incluyéndose el Código Presupuestal No. 21 30 50 40 01 07 al Instituto Departamental del deporte y la recreación INDER Arauca (Hacienda).

- e. Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", en cuantía de *DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)*, se soporta con recursos de la siguiente fuente de financiación: 2130504001070000000008 020, Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjeros (Deporte)), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02136 del 17 de junio de 2022.
- f. Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.
- g. Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.
- h. Que INDER ARAUCA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:
  - GARANTIZAR Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
  - PRESENTAR Trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo..
  - EJECUTAR Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan el tema de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos salariales; Ley

Handwritten signature in the bottom right corner.



9

RESOLUCIÓN No. 1945 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
  - APLICAR La normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
  - DEJAR A disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
  - CONSIGNAR a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.
- i. Que el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «INDER» presento cuenta de cobro No. 003 – 2022 a la Gobernación del Departamento de Arauca, para la transferencia de recursos según ordenanza No. 073 de 2021, por valor de *DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE* (\$200.000.000,00), los cuales serán invertidos de la siguiente manera:

RUBRO	DESTINACIÓN	VALOR
2.1.1.01.01.001.01.002	Sueldo Básico	\$131.615.624,00
2.1.1.01.01.001.06.002	Prima de Servicios	\$11.192.211,00
2.1.1.01.01.001.07.002	Bonificación por Servicios Prestados	\$10.483.984,00
2.1.2.01.01.001.08.01.002	Prima de Navidad	\$24.288.652,00
2.1.1.01.01.001.08.02.002	Prima de Vacaciones	\$11.658.553,00
2.1.1.01.01.001.09.002	Prima técnica salarial	\$6.513.451,00
2.1.2.02.02.008.822.002	Servicios de contabilidad auditoria y teneduría de libros	\$1.800.000,00
2.1.2.02.02.008.863.002	Servicios de apoyo a la distribución de electricidad gas y agua	\$2.447.525,00
TOTAL		\$200.000.000,00

- j. Que la Secretaria de Hacienda Departamental certifica que los códigos de los rubros, destinación, valor y sumatoria que integran el cuadro de costos de la presente transferencia han sido revisados por el profesional encargado de la Secretaria de Hacienda.
- k. Que, en la solicitud de transferencia de recursos, INDER Arauca informó Cuenta Bancaria destino de los recursos, la Cuenta de Ahorros No. 31707960291, de Bancolombia.



Handwritten mark or signature

1945

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

1. Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto, autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de *DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE* (\$200.000.000,00), a la cuenta Ahorros No. 31707960291 de Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 2.1.3.05.04.001.07.00 Instituto Departamental del deporte y la recreación INDER Arauca, soportado en la fuente de financiación:

- 2130504001070000000008 020, Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjeros (Deporte), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02136 del 17 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

**ARTICULO TERCERO:** INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan el tema de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos salariales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.

Handwritten signature



RESOLUCIÓN No. 1945 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

6. CONSIGNAR a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 JUL 2022

*[Handwritten Signature]*  
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO

Gobernadora Departamento de Arauca

Designada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

*[Handwritten Signature]*  
mpasada

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Jorge Mario Rojas Rojas	Director INDER	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Jesús Daniel Herrera Payares	Coordinador área Jurídica Departamental (E)	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos	Enith Milena Marchena Ortega	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica Departamental	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos	Massiel Vivas Mejía	Asesora Jurídica y Legal Despacho	<i>[Handwritten Signature]</i>